

Cartagena 04 de agosto de 2026

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

ADENDA No. 003 PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 360-GINREDCA-2026.

El señor Profesional de Defensa AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe (E), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0732-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 21 de julio de 2026 y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el Proceso de Mínima Cuantía No. 360-GINREDCA-2026, cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", que teniendo en cuenta las observaciones allegada por las firmas COLORBLACK S AS, QUANTYC SAS, HP COLOMBIA, al presente proceso y las respuestas de la Entidad mediante Oficio publicados el 04 de agosto de 2026, se efectúa la siguiente adenda:

PRIMERO: Modificar las Condiciones Técnicas Adicionales de la siguiente manera:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Compatibilidad - El cartucho o tóner debe ser compatible con los modelos de impresores especificados por la entidad. - Debe incluir chip funcional que permita el reconocimiento automático por la impresora (acuerdo al tipo de consumible). - No debe afectar la garantía del equipo ni generar bloqueos, mensajes de error o limitaciones en las funcionalidades normales de impresión. - El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento del consumible en los equipos relacionados por la Entidad. - En caso de presentarse daños atribuibles al consumible suministrado, el contratista asumirá los costos de reparación o reposición del equipo.
2	Tipo de producto - Los productos deberán ser originales y deben cumplir con los estándares de rendimiento y compatibilidad calidad y compatibilidad establecidos por el fabricante. - Los consumibles deberán ser nuevos, sin uso, no remanufacturados, no reciclados, no rellenados y libres de defectos de fabricación. <i>Los productos ofertados deberán contar con alguna de las opciones de respaldo del fabricante o de un distribuidor autorizado, así:</i> <i>-Carta de respaldo o autorización expedida por el fabricante.</i> <i>- Certificación emitida por distribuidor autorizado.</i>

	- <i>Certificación emitida por mayorista autorizado.</i> - <i>Documento expedido dentro de la cadena oficial de comercialización que permita verificar la trazabilidad, originalidad y procedencia de los productos ofertados.</i> - <i>Documentación técnica o comercial que permita evidenciar que los bienes provienen de canales oficiales autorizados por la marca, cuando ello aplique.</i> • El rendimiento mínimo de impresión deberá corresponder al declarado por el fabricante bajo las normas o metodologías internacionalmente aceptadas para medición de rendimiento de cartuchos o tóners.	
3	Empaque Cada unidad debe entregarse en empaque individual, original de fábrica, sellado y en perfecto estado de conservación. La etiqueta deberá contener como mínimo: • Marca. • Modelo o referencia. • Número de parte (Part Number), cuando aplique. • Fecha de fabricación. • Número de lote, serial o código de trazabilidad. • Fecha de vencimiento, cuando aplique. • País de origen, cuando esté disponible en el etiquetado del fabricante. Además: • El empaque no deberá presentar alteraciones, rupturas, manipulaciones o señales de apertura. • La información del producto deberá ser legible y coincidir con la referencia ofertada y entregada.	
4	Condiciones de almacenamiento • El producto debe ser resistente a condiciones normales de almacenamiento y transporte, sin pérdida de sus características técnicas. • No debe presentar fugas, deformaciones, humedad, corrosión ni deterioro en el empaque. • Los consumibles deberán contar con una vida útil remanente mínima del 80% al momento de la entrega o, en su defecto, no inferior a doce (12) meses antes de su vencimiento, cuando aplique. • El transporte y almacenamiento deberán realizarse bajo condiciones que garanticen la integridad física y funcional de los productos.	
5	Entrega y recepción • Los productos deberán entregarse en las instalaciones que indique la Entidad. • La Entidad verificará las cantidades, referencias, estado físico de los empaques y compatibilidad de los consumibles al momento de la recepción. • El recibo a satisfacción estará sujeto a la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.	

	La Entidad podrá realizar pruebas de funcionamiento aleatorias sobre los consumibles entregados.
6	Garantía - Mínimo seis (6) meses de garantía por defectos de fabricación, calidad o funcionamiento, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. - Reposición inmediata del producto defectuoso, sin costo adicional para la Entidad. - El tiempo máximo para la reposición no podrá exceder cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la falla. - La garantía cubrirá defectos de impresión, derrames, fallas de reconocimiento por el equipo, rendimiento inferior al esperado por causas atribuibles al consumible y cualquier otro defecto de fabricación. - La reposición no generará costos de transporte, instalación o cualquier otro gasto para la Entidad.

SEGUNDO: Los ajustes mencionados en los numerales anteriores se entienden modificados en todos los documentos del proceso.

TERCERO: Los demás términos que no están contemplados en la presente Adenda, continúan vigentes en la plataforma SECOPII.

Cordialmente,



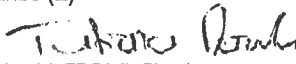
Profesional De Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)



Elaboró: CPS Maria Castro S.
Ejecutivo de Contratos GINREDCA



Revisó: CPS Maria Torres P.
Asesor Jurídico GINREDCA



Aprobó: TF Dávila Plata Laura
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

